



# Resolución Ministerial

Lima, 10 de mayo de 2019

No. 197-2019-EF/43

## CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de fecha 14 de marzo de 2019, el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, invita al Ministerio de Economía y Finanzas a participar en la IV Reunión Anual LAC PPP Risk Management Group y en el Foro PPP Américas 2019, que se llevarán a cabo del 14 al 16 de mayo de 2019, en Punta Cana, República Dominicana;

Que, los referidos eventos tienen por objeto crear foros de discusión técnica, abarcando temas de interés general para las oficinas de gestión de riesgos en Asociaciones Público - Privadas (APP) de los países participantes, crear un entorno favorable para el desarrollo de la investigación sobre la amplia gama de temas relacionados con la gestión de riesgos en APP, ampliar conocimientos sobre gestión de riesgos fiscales derivados de APP, entre otros;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor Yuri López Angelino, profesional de la Dirección de Gestión de Riesgos de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas en los citados eventos, toda vez que la mencionada Dirección tiene entre sus funciones el identificar, cuantificar, valorar y monitorear los riesgos financieros, operacionales y contingentes fiscales de naturaleza judicial y contractual, o derivados de desastres naturales, que afecten puedan afectar a las finanzas públicas;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, asimismo, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

6





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Yuri López Angelino, profesional de la Dirección de Gestión de Riesgos de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a Punta Cana, República Dominicana, del 13 al 17 de mayo de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**Artículo 2.** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución son asumidos por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, sin demandar gastos al Tesoro Público.



**Artículo 3.** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado deberá presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje ante el Titular de la Entidad.

**Artículo 4.** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

**Regístrese y comuníquese.**

-----  
**CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA**  
Ministro de Economía y Finanzas